

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Estadística e Informática
<b>Actividad del POI</b>	Gestión de los procesos de Tecnología de información y soporte de infraestructura tecnológica de la DIRESA Ancash.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE CIEN (100) LECTORAS INTELIGENTES DE DNI ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ÁNCASH.</b>
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	La Dirección Regional de Salud Áncash, a través de la Dirección de Estadística e Informática, requiere la adquisición de cien (100) lectoras inteligentes de DNI electrónico, las cuales serán distribuidas a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones, Oficinas y responsables de áreas de la entidad, con la finalidad de fortalecer el proceso de transformación digital institucional y garantizar la implementación progresiva de la firma electrónica y firma digital en los documentos emitidos por las diferentes dependencias.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la modernización y transformación digital de la Dirección Regional de Salud Áncash, mediante la implementación progresiva de mecanismos de identificación digital segura y firma digital, permitiendo optimizar los procesos administrativos, reducir el uso de documentos físicos, mejorar la seguridad de la información y contribuir a una gestión pública eficiente, transparente e interoperable.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir cien (100) lectoras inteligentes de DNI electrónico para facilitar el uso de certificados digitales y la implementación progresiva de la firma electrónica y firma digital en la Dirección Regional de Salud Áncash.

#### 2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Fortalecer el proceso de transformación digital institucional.
- Implementar mecanismos de autenticación digital segura para funcionarios y servidores públicos.
- Facilitar la utilización de certificados digitales contenidos en el DNI electrónico.
- Contribuir a la reducción del uso de documentos físicos y optimización de los procesos administrativos.
- Mejorar los niveles de seguridad en la gestión documental institucional



### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se desarrollará bajo el enfoque de gestión por resultados, promoviendo la eficiencia, transparencia y libre concurrencia de proveedores, orientada a satisfacer las necesidades institucionales relacionadas con la transformación digital y la implementación de tecnologías de identificación digital segura.

### IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMATICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	---	---

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD
1	Dispositivo de Lectora Inteligente de DNI Electrónico Vers. 3.0	UNIDAD	100

#### 4.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Lectora Inteligente de DNI Electrónico

##### Descripción:

Dispositivo lector de tarjetas inteligentes diseñado para la lectura y autenticación de certificados digitales contenidos en el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe).

Especificaciones Técnicas Mínimas
Tipo: Lector de tarjetas inteligentes (Smart Card Reader).
Compatible con DNI Electrónico versión 3.0 o superior.
Interfaz: USB 3.0 (Retrocompatible con USB 2.0).
Alimentación eléctrica mediante puerto USB.
Plug and Play.
Compatible con sistemas operativos Windows 7/8/10/11 y MacOS. Estándares: ISO 7816, EMV2 2000 Nivel 1, CE, FCC, RoHS.
Compatible con aplicaciones de firma digital y autenticación electrónica.
Indicador LED de funcionamiento.
Certificaciones de conformidad CE, FCC o equivalente.
Incluye cable USB integrado o incorporado al dispositivo.

#### 4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN:



Los dispositivos deberán operar adecuadamente bajo condiciones normales de oficina:

- Temperatura de operación: 0°C a 50°C.
- Humedad relativa: 10% a 90% sin condensación.
- Alimentación eléctrica mediante puerto USB.
- Uso continuo en ambientes administrativos.

##### 4.4.1. EMBALAJE

Los dispositivos deberán entregarse en empaques individuales de fábrica, debidamente sellados y protegidos contra golpes, humedad, polvo y daños ocasionados durante el transporte y almacenamiento.

##### 4.4.2. ROTULADO

- El embalaje deberá contener como mínimo:
- Nombre del fabricante.
- Número de serie (de corresponder).
- País de origen.
- Modelo comercial.
- Información de manipulación y almacenamiento.

#### 4.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO (DE CORRESPONDER)

No aplica

#### 4.5.1. INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)

No aplica

#### 4.5.2. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (DE CORRESPONDER)

El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento de una muestra representativa de los equipos entregados y brindar asistencia técnica inicial para la validación de compatibilidad con los sistemas utilizados por la entidad.

#### 4.6. TRANSPORTE (DE CORRESPONDER)

El proveedor asumirá el transporte de los bienes hasta el almacén de la Dirección Regional de Salud Ancash, garantizando la integridad física de los equipos durante el traslado.

#### 4.7. SEGURO

No aplica.

#### 4.8. GARANTIA

##### Alcance de la Garantía:

Cobertura contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y defectos de componentes no atribuibles al uso inadecuado.

##### Condiciones de la Garantía:

La atención y reposición de equipos defectuosos se realizará sin costo adicional para la entidad.

##### Período de Garantía:

Mínimo doce (12) meses.

##### Inicio del Cómputo:

A partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad.

#### 4.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

El proveedor deberá garantizar disponibilidad de soporte técnico y reposición de equipos defectuosos durante el período de garantía.

#### 4.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (DE CORRESPONDER)

##### 4.10.1. MANTENIMIENTO

No aplica.

##### 4.10.2. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor brindará soporte técnico remoto o presencial durante el período de garantía.

##### 4.10.3. CAPACITACIÓN

No aplica

##### 4.10.4. OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

### V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**LUGAR:** Almacén Central de la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. 27 de Noviembre N.º 1544 – Huaraz.

**PLAZO:** Hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

## VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTAS

El proveedor deberá contar con personal técnico capacitado para brindar asistencia técnica, validación de funcionamiento y capacitación relacionada con el uso de los dispositivos.

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

Entregar equipos nuevos y de primer uso.

- Garantizar la compatibilidad con el DNI electrónico Vers. 3.0 vigente emitido por RENIEC.
- Garantizar la compatibilidad con sistemas de firma digital utilizados por entidades públicas.
- Entregar documentación técnica y manuales correspondientes.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

## VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.



- FORMATOS, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

## VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

### IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

### X. PENALIDADES

#### Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

#### Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso se verifique que el servicio no se ajusta de acuerdo a los términos de referencia	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
En caso se verifique que no cumple con la hora indicada	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria
OTROS DE ACUERDO A LAS CASUÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria

### XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

**Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XV. FORMA DE PAGO

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:

- CONFORMIDAD SIGA
- Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- GUIA DE REMISIÓN DE SER EL CASO
- FACTURA
- Copia de su orden de compra

#### XVI. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026


  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 Ancash  
 Mg. Julio Enriquez Alva  
 DIRECTOR DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA  
 COESP 77